


Guatemala, 07 de junio de 2021

Señor
Juan Anacleto Hernandez Huinac
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0656-2020, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Dr. José Alberto Ramírez Crespín
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
SEGURIDAD LIMITADA
MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO LA UNION,
QUETZALTENANGO
DEL 01 AL 15 DE ENERO DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
General	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área de cumplimiento	3
5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	3
Descripción de criterios	3
6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Comentarios	4
Conclusiones	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	5
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	9
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	



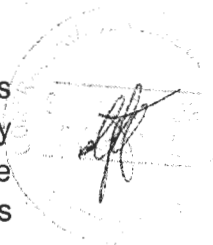
Guatemala, 24 de mayo de 2021

Señor
Juan Anacleto Hernandez Huinac
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO
Su despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0656-2020 de fecha 27 de octubre de 2020, ha (n) practicado auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, en (el) (la) MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO.

Nuestro examen se basó en la transición de toma de posesión, de los Concejos Municipales, conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, durante el período comprendido del 01 al 15 de enero de 2020, del resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área de cumplimiento

1. Incumplimiento al Acuerdo No. A-107-2019

El (Los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

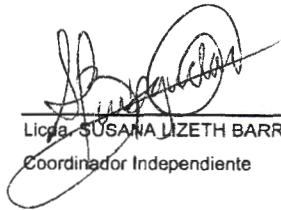
La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Susana Lizeth Barrios Aguilar




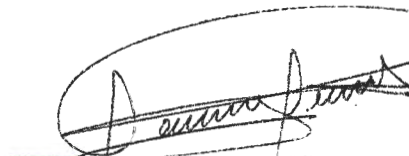
de López (Coordinador) y Lic. Henry Hermelindo Fuentes Bamaca (Supervisor).

Atentamente,

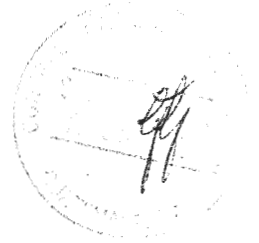
**EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA DE CUMPLIMIENTO**



Licda. SUSANA LIZETH BARRIOS AGUILAR DE LÓPEZ
Coordinador Independiente



Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES BAMACA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

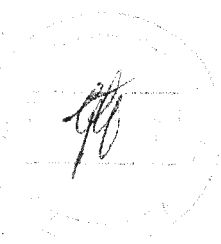
Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254 y 255 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La Auditoría de Cumplimiento y Seguridad Limitada, comprendió la evaluación y el cumplimiento del Acuerdo No. A-107-2019, en la transición de toma de posesión, del Concejo Municipal, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento número DAS-08-0656-2020, de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo No. A-107-2019, del Contralor General de Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión del Concejo Municipal electo para el



período 2020-2024.

Específicos

- Verificar el uso de la Guía para la Participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión del Concejo Municipal.
- Verificar el uso del formulario de control de traslado de información de las autoridades salientes a las entrantes de cada municipalidad.
- Verificar el uso del modelo de acta y papeles de trabajo que como mínimo debió emitir y utilizar la Unidad de Auditoría Interna Municipal, como resultado de su participación en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión del Concejo Municipal electo.
- Establecer si el Secretario Municipal cumplió con enviar en un plazo no mayor de 5 días hábiles posterior a la toma de posesión, la certificación del acta suscrita y el formulario mínimo de control de traslado de información, a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

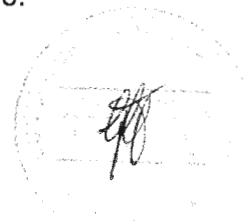
La Auditoría de Cumplimiento y Seguridad Limitada, comprendió la evaluación y cumplimiento del Acuerdo No. A-107-2019, en la transición de toma de posesión del Concejo Municipal, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se consideraron los siguientes criterios:

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.



- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo No. A-107-2019, del Contralor General de Cuentas.

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se verificó el uso de la Guía para la Participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo, referente al cumplimiento de los lineamientos generales descritos en la misma, practicados por el Auditor Interno de la Municipalidad; para el efecto fueron evaluados por el equipo de auditoría los documentos proporcionados por la Municipalidad, se comprobó que los procedimientos aplicados fueron ejecutados de forma correcta, para cada uno de los puntos descritos en la misma, al elaborar cédulas de trabajo como conciliaciones bancarias y cuadros auxiliares que revelan la verificación de saldos por rubros, como préstamos, cuentas a pagar a contratistas, cuentas por pagar y personal activo.

El formulario de Control de Traslado de Información fue presentado por la Municipalidad para su revisión estableciendo que contiene la información que corresponde y las firmas de las autoridades entrantes y salientes, así como la del Auditor Interno Municipal.

Se verificó que el acta suscrita, corresponde al modelo emitido por la Contraloría General de Cuentas para el efecto, así mismo, contiene la información concerniente al objeto que persigue su uso.

Se constató con base a los documentos presentados para su revisión, que el 22 de enero de 2020, fue entregada a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas el acta suscrita y el formulario mínimo de control de traslado de información.



Conclusiones

Se concluye que la Unidad de Auditoría Interna Municipal, no cumplió con la aplicación de los lineamientos generales contenidos en la guía, debido a que los anexos o papeles de trabajo, no se tuvieron a la vista en dicha Municipalidad.

El formulario de Control de Traslado de Información, fue utilizado en el proceso previo a la toma de posesión como corresponde.

El acta suscrita cumple con el objetivo de revelar los lineamientos generales de la Guía de Participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo.

Se cumplió dentro del plazo correspondiente con el envío de la información a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, por el Secretario Municipal.

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el hallazgo que se describe en este informe.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento al Acuerdo No. A-107-2019

Condición

Al verificar el cumplimiento del Acuerdo No. A-107-2019, emitido por la Contraloría General de Cuentas, sobre la observancia y aplicación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal, en el proceso de la toma de posesión de los Concejos Municipales, se requirió los papeles de trabajo realizados por el Auditor Interno, sin embargo, los mismos no fueron puestos a la vista de la Comisión de Auditoría.

Criterio

El Acuerdo No. A-107-2019, del Contralor General de Cuentas. Artículo 1,



establece: "Se establece como obligatoria la observancia y aplicación por parte de la Unidad de Auditoría Interna Municipal de todas las municipalidades del país, lo siguiente: ...c) El uso del modelo de acta y papeles de trabajo que como mínimo debe emitir y utilizar la Unidad de Auditoría Interna Municipal, como resultado de su participación en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los concejos municipales electos."

Causa

Incumplimiento de la normativa vigente por parte del Auditor Interno, al no presentar los papeles de trabajo, que respaldan el Control Financiero-Administrativo, de la toma de posesión de las autoridades municipales electas.

Efecto

Falta de documentos de respaldo, del resultado de la toma de posesión.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, a efecto haga entrega de los papeles de trabajo realizados en el proceso de la transición de acuerdo a la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 15 de febrero de 2021, el licenciado Henry Gaspar Mendoza Reanda, quien fungió como Auditor Interno, por el período comprendido del 01 al 15 de enero de 2020, manifiesta: "Con relación a este hallazgo informo que se dejó los Papeles de Trabajo (originales) al secretario municipal Florencio Antonio Chávez indicando las instrucciones verbalmente para poder ir a entregar a la Contraloría General de Cuentas en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles quedando bajo su responsabilidad y cumplimiento según el Acuerdo A 107-2019. Artículo No 2. No se giró oficio ya que la actividad culminó hasta la 1:00 am. Tengo en mi poder una copia simple de los papeles de trabajo para comprobar que se cumplió según Acuerdo No. A 107-2019. Solicito que dicho hallazgo sea quitado debido a que se ha cumplido el Acuerdo No. A 107- 2019, que han sido emitido por la Contraloría General de Cuentas, sobre la observancia y aplicación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal, en el proceso de la toma de posesión de los Concejos Municipales."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, debido a que no obstante en sus comentarios manifiesta que los "Papeles de Trabajo (originales) los dejó en poder del Secretario Municipal", sin embargo, no se encontró evidencia de lo expresado, además se determinó que en la Municipalidad no cuentan con ellos, y no pudo



comprobarse las actividades que realizó en donde respalden el control Financiero-Administrativo, del proceso de transición, realizado por la Unidad de Auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	HENRY GASPAR MENDOZA REANDA	3,150.00
Total		Q. 3,150.00

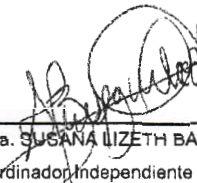
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO


El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.


No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	GREGORIO TOMAS CHAVEZ MATUL	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 15/01/2020
2	LEOPOLDO (S.O.N) ALVARADO GONZÁLEZ	SINDICO I	01/01/2020 - 15/01/2020
3	GUILLERMO (S.O.N) VASQUEZ HERNANDEZ	SINDICO II	01/01/2020 - 15/01/2020
4	OCTAVIO ANGEL GARCIA SAQUICH	CONCEJAL I	01/01/2020 - 15/01/2020
5	DONATO (S.O.N) JUAREZ RENOJ	CONCEJAL II	01/01/2020 - 15/01/2020
6	HECTOR (S.O.N) RENOJ CHAVEZ	CONCEJAL III	01/01/2020 - 15/01/2020
7	JUANA (S.O.N) HUINAC (S.O.A)	CONCEJAL IV	01/01/2020 - 15/01/2020



9. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO


 LICDA. SUSANA L. BARRIOS A.
 CONTADOR PÚBLICA Y AUDITORA
 COLEGIADO No. 18,557
 Licda. SUSANA LIZETH BARRIOS AGUILAR DE LÓPEZ
 Coordinador Independiente

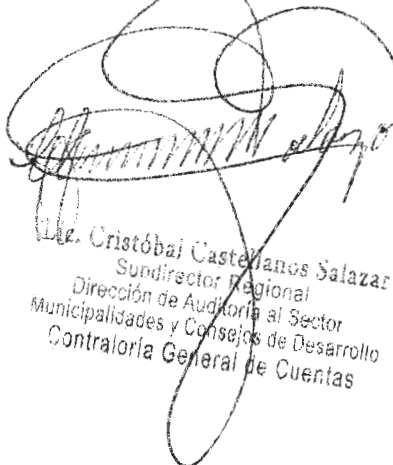

 Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES BANNACA
 Supervisor Gubernamental




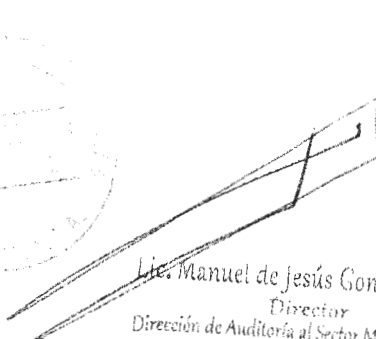
RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. Cristóbal Castellanos Salazar
 Subdirector Regional
 Dirección de Auditoría al Sector
 Municipalidades y Consejos de Desarrollo
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Manuel de Jesús González Maza
 Director
 Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
 y Consejos de Desarrollo
 Contraloría General de Cuentas

